

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Resolución de 14/05/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por criterios de admisibilidad, así como de otros compromisos de las ayudas al bienestar animal prevista en la medida 14 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020. [2020/8403]

Con fecha 21 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Resolución de 14/05/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por criterios de admisibilidad, así como de otros compromisos de las ayudas al bienestar animal prevista en la medida 14 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

Advertido error material en la letra f) del apartado 1 del Anexo consistente en la referencia a un precepto normativo referido a las ayudas por superficie que, por tanto, no es objeto de aplicación a las ayudas al bienestar animal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“f) El importe del pago resultante de la aplicación de la letra e) servirá de base para la aplicación de sanciones adicionales previstas en los artículos 19.2 y 31.2 del Reglamento (UE) 640/2014”.

Debe decir:

“f) El importe del pago resultante de la aplicación de la letra e) servirá de base para la aplicación de sanciones adicionales previstas en el artículo 31.2 del Reglamento (UE) 640/2014”.